

MENDOZA, **29 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 30929/23 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre esta Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo y el Hospital- Escuela "Dr. Carlos Pereyra"

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo la organización de actividades tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, de mutua colaboración y crecimiento conjunto, como por ejemplo las Jornadas de Salud Mental llevadas a cabo en el mes de octubre en el ámbito de la Facultad

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño (UNCuyo) y el Hospital- Escuela "Dr. Carlos Pereyra",** el cual tiene como objetivo la organización de actividades tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, de mutua colaboración y crecimiento conjunto, conforme con el Anexo Único que consta de CUATRO (4) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 755**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvana Laura MADDIO  
Vicedecana  
Facultad de Artes y Diseño-UNCUYO



**ANEXO ÚNICO**  
**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA**  
**ENTRE**  
**LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  
**Y**  
**EL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL DR. CARLOS PEREYRA.**

Entre la **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana, Mgter. Laura Viviana Braconi, DNI nº 16553998 en adelante "LA FACULTAD" y el **HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL DR. CARLOS PEREYRA**, con domicilio en calle Itzaingó 2831, Ciudad, Mendoza, Argentina; por la otra parte, representada por la Directora Dra. Sandra Kassis Barcudi, DNI 20.452.645, en adelante "HOSPITAL DR. CARLOS PEREYRA", se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, en relación con el Convenio Marco suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** y "HOSPITAL DR. CARLOS PEREYRA", sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** Las partes se comprometen a la organización de actividades tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, artístico, científico, cultural, con el objetivo de la mutua colaboración y el crecimiento conjunto.

Se incluyen actividades de Formación Académica para estudiantes de la **FACULTAD**, que realicen sus prácticas, en espacios y servicios del **HOSPITAL**. También la organización de jornadas y eventos de intercambio institucional en relación al Arte y Salud Mental.

Teniendo en cuenta las distintas actividades que se realizarán en el marco de este Acuerdo Específico, se irán adjuntando la descripción de las mismas, en forma de **ANEXOS**.-----

**Segunda:** "LA FACULTAD" designa en la función de Coordinadora a la Sra. Vicedecana de la Facultad de Artes y Diseño, Dra. Silvina Laura Maddio, DNI Nº 26.400.784.

El "HOSPITAL DR. CARLOS PEREYRA" designa como Coordinadora a la Lic. Mabel Dispenza, DNI 16.447.891, Jefa del Departamento de Rehabilitación Psicosocial en Salud Mental Comunitaria.-----

**Resol. Nº 755**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvina Laura MADDIO  
Vicedecana  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO



**Tercera:** Las partes asumen las siguientes responsabilidades:  
Por "HOSPITAL DR. CARLOS PEREYRA":

- a) Facilitar a los participantes la información pertinente para poder desarrollar el proyecto y programas que se formulen en conjunto.
- b) Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica dentro del contexto de las actividades de la cátedra con la que se vincule.
- c) Aportar los recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades que surjan del común acuerdo entre las partes.

Por "LA FACULTAD":

- a) Formular y desarrollar Proyectos y Programas pertinentes para la concreción de las actividades propuestas en conjunto.
- b) Canalizar los requerimientos del "HOSPITAL DR. CARLOS PEREYRA" de manera tal de contribuir a sus objetivos.
- c) Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes dentro del contexto de las actividades que se realicen.

**Cuarta:** Las actividades conjuntas tendrán la misma duración que el Convenio Marco.

**Quinta:** El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

**Sexta:** Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.

**Septima:** Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Específico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según cláusula quinta.

**Octava:** El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia desde la aprobación y duración del Convenio Marco suscripto entre "HOSPITAL DR. CARLOS PEREYRA" y la Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo.

**Resol. Nº 755**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvana Laura MADDIO  
Vicepresidenta  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

PEREYRA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.

Novena: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales que correspondiere.

Decima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Específico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

HOSPITAL CARLOS PEREYRA

Firma:

Fecha:

Dra. SANDRA ELISAVETH MANCUSI  
M.P. 6613  
DIRECTORA EJECUTIVA  
HOSPITAL ESC. DE SALUD MENTAL  
Dr. CARLOS PEREYRA

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Firma:

  
Mgter. Laura Viviana BRACONI  
DEGANA  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

Fecha:

Resol. Nº 755

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO  
Dra. Silvana Laura MADDIO  
Vicepresidenta  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA  
ENTRE  
LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y  
EL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL DR. CARLOS PEREYRA**

**ANEXO 1**

**PRIMERAS  
JORNADAS DE SALUD MENTAL FAD**

del 9 al 12 de octubre de 2023

Para la realización de las Jornadas, se establece a continuación el aporte de cada Institución:

**1 - LA FACULTAD:**

Traslado y seguro correspondiente, durante los días de la Jornadas.

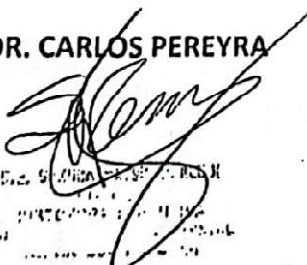
**2 - EL HOSPITAL:**

Proveerá las obras realizadas en el Hospital por parte de los usuarios/as, dirigidos por el Prof. Fernando Guevara, Elena Schnell y Darío Bedoya.

**HOSPITAL DR. CARLOS PEREYRA**

Firma:

Fecha:

  
Dra. SANDRA KASSIS DARIVENTI  
M.P. CFSS  
DIRECTORA EJECUTIVA  
HOSPITAL ESC. DE SALUD MENTAL  
DR. CARLOS PEREYRA

**FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO**

Firma:

Fecha:

  
Mgter. Laura Viviana BRACONI  
DECANA  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

**RESOLUCIÓN N° 755**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvina Laura MADDIO  
Vicedecana  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo